NOTA DNCP/DNC N°10926/ 2016

Asunción, 02 de mayo de 2016

Señor
Gustavo Ortiz Careaga, Director
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302634 EN FECHA 27/04/16. -ID 304739-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Lista de Precios, recomendamos agregar un instructivo de cotización, considerando que se prevé más de una variable (meses de cobertura, cantidad máxima), de manera a evitar inconvenientes a los potenciales oferentes. En base al instructivo de cotización, solicitamos a la convocante, realizar la estimación del precio unitario en el SICP, teniendo en cuenta que el sistema no prevé dos variables para dicha estimación.-

2. ***En la Sección II –Criterios de Evaluación a Consorcios-*** página 11visualizamos la siguientes indicaciones:

   - "*...Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados". (sic),* al respecto solicitamos a la Convocante corregir dicha expresión, atendiendo a que no guarda relación con la naturaleza del llamado.

   - *"...En lo que respecta a la Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica, atendiendo que todo y cada uno en conjunto (tanto el líder como los demás miembros del mismo) deberán cumplir con los requisitos en un 100% (cien por ciento) a fin de salvaguardar el proceso".* Al respecto, solicitamos rever dicho requisito, ya que con ello se perdería la finalidad del "consorcio y además, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.-**

3. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Desempate de ofertas" visualizamos la siguiente expresión: *"En caso que dos o más ofertas, presenten el mismo precio unitario por cada Bien".* Al respecto solicitamos a la Convocante corregir dicha expresión, atendiendo a que no guarda relación con la naturaleza del llamado.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py